

SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN  
LOCALIDAD : VILLA HAYES  
REGISTRO : 1061

Nº 000217037

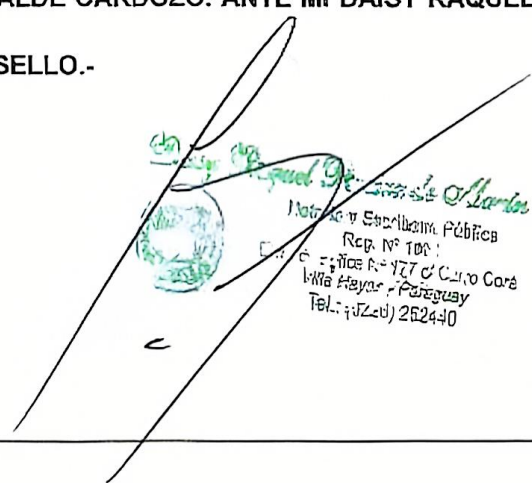
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

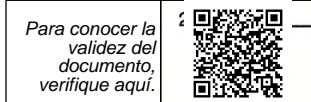
1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON  
2. CLAUSULA ESPECIAL PARA JUICIO SUCESORIO QUE OTORGA el Sr. MARTIN  
3. INSAURRALDE CARDOZO FAVOR DE LA ABOGADA EVA CONCEPCION GUANES  
4. VILLALBA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO DIEZ Y SIETE.- En la Ciudad de Villa  
5. Hayes, República del Paraguay, a los VEINTE de MAYO del DOS MIL VEINTE Y CINCO,  
6. ante mí: DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN, Escribana Pública, Titular del Registro  
7. Notarial No.1061, COMPARECE: El Sr. MARTIN INSAURRALDE CARDOZO, paraguayo,  
8. soltero, con C.I.Nº 1.222.738; domiciliado en la casa ubicada en el Barrio 19 de Marzo, de  
9. la ciudad de Nueva Asunción. Es mayor de edad, hábil, quién se identifica con su  
10. respectivo documento, doy fe.- EL COMPARECIENTE, DICE que por éste instrumento,  
11. confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON  
12. CLAUSULA ESPECIAL PARA PROSEGUIR HASTA SU TOTAL CULMINACION EN EL  
13. JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES INES FREDOLIN INSAURRALDE E  
14. ISABEL CARDOZO DE INSAURRALDE, a favor de la ABOGADA EVA  
15. CONCEPCION GUANES VILLALBA, profesional matriculada ante la Corte Suprema de  
16. Justicia con el Número 54278 y Cedula de Identidad Numero 1.434.931, para que actúe en  
17. su nombre y representación intervenga en defensa de su interés, en toda clase de Juicios  
18. que deba sustanciarse ante los Tribunales de la República, de cualquier fuero o  
19. Jurisdicción en lo que la poderdante sea parte legítima como actora o demandada o en  
20. cualquier otro carácter. A tal efecto faculta a la mandataria a presentarse en su nombre y  
21. representación ante los Juzgados y Tribunales de la República que competen, con  
22. escritos, documentos, testigos y demás justificativos que conceptúe necesario, ponga y  
23. absuelva posiciones, prorogue y decline de jurisdicción, produzca todo género de pruebas  
24. e informaciones, tache, recuse, apele, desista de éste derecho y de recursos concedidos,  
25.



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.

diga de nulidad, preste juramentos y fianzas, haga denuncia de bienes, reconozca y desconozca coherederos o acreedores, acepte la herencia con o sin beneficio de inventario, pida la realización de inventarios y avalúos, asimismo como la partición de la herencia aceptando o impugnando la respectiva cuenta, solicite valuaciones especiales, revalúos y su reconsideración, proponga peritos, cobre, perciba, otorgue recibos y practique por último cuantos mas actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de éste mandato que podrá sustituir, exonerando a la mandataria de toda actuación que quisieren atribuirles usando este mandato como si fuera contrario a la buena fe, según prescriben los Arts. 52, 53 y 54 del C.P.C. vigente, reconociéndole que su actuación se adecuará siempre dentro de la norma de la buena fe y con ejercicio del derecho dentro de los límites de la ley vigente, concurriendo así ante los Tribunales y Autoridades administrativas de la Nación. -- El COMPARECIENTE deja constancia en este mismo acto, que el poder otorgado a favor del Abogado **WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS**, queda revocado en todas sus partes y deja sin efecto ni valor alguno. **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura de viva voz a la compareciente, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, y quien manifiesta que el contenido acepta completamente conforme sus propósitos, razón por la cual se ratifican íntegramente y firman, y por ante mí de todo lo cual doy fe.- **FDO. MARTIN INSAURRALDE CARDOZO. ANTE MI DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**


  
 Notario Público
   
 Notario y Escribano Pública
   
 Reg. Nº 1081
   
 Oficinas R.º 477 & Carlos Corá
   
 Villa Hayes - Paraguay
   
 Tel.: (5972) 262440





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Oficina de Escrituras Públicas  
 (Reg. N° 1061)  
 Calle de las Artes 177, Esq. de la Concordia  
 Villa Hayes - Paraguay  
 Tel.: (1226) 262440

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2025



ESCRIBANO : DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN  
 LOCALIDAD : VILLA HAYES  
 REGISTRO : 1061

Nº 000087910

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 117.-  
 folio 202 Y VLTO.- del Protocolo de la División CIVIL.-  
 Sección " A " del Registro Notarial N° 1061.-  
 con asiento en VILLA HAYES.-  
 y autorizada por NP. DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN.-  
 en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,  
 expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-  
 \_\_\_\_\_ a los VEINTE.- días del mes  
 de MAYO.- del año 2025.-

*Daisy Raquel Pereira de Marin*  
 Notario de Escrituras Públicas  
 Reg. N° 1061  
 Calle de las Artes 177, Esq. de la Concordia  
 Villa Hayes - Paraguay  
 Tel.: (1226) 262440